

# Preguntas frecuentes: Presentación Planes de Uso



## **Autor**

Dirección General de Recursos Naturales (DGRN)

## **Fecha de creación**

09/08/2023

## **Tipo de publicación**

Guías

## Resumen

Esta guía resume las principales preguntas frecuentes sobre la presentación de Planes de Uso para agricultura de secano (PUMRS), Planes de Lechería Sostenible (PLS) y Planes de Riego (PUSA).

Por consultas dirigirse a: [secretariadgrn@mgap.gub.uy](mailto:secretariadgrn@mgap.gub.uy) o a las [Regionales de la Dirección General de Recursos Naturales del MGAP](#).

## **Preguntas frecuentes Planes de Uso de Suelos y Aguas (PUSA)**

En esta sección encontrará preguntas frecuentes sobre la presentación de Planes de Riego (PUSA).

## **¿Qué es un permiso de riego?**

Es un proceso administrativo mediante el cual la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) del Ministerio de Ambiente (MA), otorga el derecho de uso de agua para riego agrario, previa aprobación de un Plan de Uso y Manejo de Suelos y Aguas (PUSA), por parte de la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), según lo dispuesto por la Ley N° 16.858 y su decreto reglamentario (366/018), la Ley N° 18.564, la Ley N° 19.553, el Decreto N° 405/008, y la Resolución de DGRN 50/018.

## **¿Qué es un Plan de Uso de Suelos y Aguas (PUSA)?**

Es una herramienta para la conservación de los Recursos Naturales, donde se planifica el uso y manejo del suelo para minimizar la erosión hídrica, considerando una rotación de cultivos que tenga en cuenta la capacidad de uso de los suelos del predio, las prácticas de manejo y la máxima erosión tolerable (con base al modelo USLE/RUSLE), armonizado con la planificación del uso y manejo del agua para riego.

## **¿Quiénes están obligados a presentar PUSA?**

Es obligatorio presentar PUSA para todos los productores que realicen riego agrario, cualquiera sea la fuente de agua y superficie a regar.

## **¿Cuál es la vigencia del PUSA?**

La vigencia del PUSA será establecida en la Resolución de aprobación del Plan de Uso y Manejo de Suelos y Aguas.

## ¿Quiénes elaboran y presentan el PUSA?

La presentación del PUSA debe ser realizada por un Ingeniero/a Agrónomo/a que debe [registrarse ante el MGAP](#) y el Ministerio de Ambiente (DINAGUA).

## **¿Quién es responsable del cumplimiento del PUSA?**

El responsable del cumplimiento del plan es el productor. Por su parte, el propietario es responsable solidario de acuerdo a lo establecido en el [Decreto Ley N°15.239](#) (art 2).

## ¿Cómo se presenta el PUSA?

El PUSA debe presentarse integrando la documentación del [trámite](#) mediante el cual se solicita el permiso de riego ante MGAP y MA. El mismo debe ser presentado a través del [Sistema de Gestión de Planes de Uso \(SGPU 2.0\)](#)

## **¿Cuándo se debe realizar la renovación del PUSA?**

Previo a la fecha de vencimiento establecido en la Resolución el productor deberá iniciar el proceso de renovación del plan, para lo cual deberá presentar nuevamente el PUSA.

## **¿Qué ocurre si realizo un cambio en la planificación del Uso y Manejo del suelo y agua?**

En caso de realizar cambios que se aparten de lo aprobado en la resolución vigente se deberá iniciar un trámite de modificación de permiso de riego.

## **¿Qué ocurre si se realiza un cambio de productor?**

En caso de realizar cambios que se aparten de lo aprobado en la resolución vigente respecto al solicitante se deberá iniciar un trámite de cesión de permiso de riego.

# Preguntas frecuentes Planes de Lechería Sostenible (PLS)

A continuación, encontrará preguntas frecuentes sobre la presentación Planes de Lechería Sostenible (PLS).

## **¿Qué es un Plan de Lechería Sostenible (PLS)?**

Es la presentación del Plan de uso y manejo de suelos para los sistemas lecheros. Consiste en determinar una rotación, o sucesión de cultivos asociados a la producción lechera en una unidad de producción, que no genere pérdidas de suelo por erosión estimada por encima de la tolerancia para ese suelo (con base al modelo USLE/RUSLE). Además, implica elaborar un plan de manejo de la fertilización química y orgánica.

## ¿Quiénes están obligados a presentar PLS?

Es obligatorio presentar PLS para todos los productores lecheros ubicados en la cuenca del Río Santa Lucía.



## **¿Cuál es la vigencia del PLS?**

En los casos en que la rotación de cultivos y/o pasturas prevista se haya completado, la administración entenderá que se ratifica y mantiene a futuro la misma rotación y manejo del suelo. En caso de que el PLS se quiera modificar, deberá ser presentado nuevamente incorporando los cambios previstos, contemplando la rotación y el plan de fertilización.

## **¿Quiénes elaboran y presentan el PLS?**

La presentación del PLS debe ser realizada por un Ingeniero/a Agrónomo/a que debe [registrarse](#) ante el MGAP.

## **¿Tengo que estar acreditado ante el MGAP para presentar PLS?**

No. Para la presentación de PLS no se requiere que el Ingeniero/a Agrónomo/a se acredite, pero [debe registrarse](#) ante MGAP.

## **¿Quién es responsable del cumplimiento del PLS?**

El responsable del cumplimiento del plan es el productor/a. Por su parte, el propietario/a es responsable solidario de acuerdo a lo establecido en el [Decreto Ley N°15.239](#) (art 2)

## ¿Cómo se presenta el Plan de Uso de Lechería Sostenible?

Los PLS deben [ser ingresados a través del Sistema de Gestión de Planes de Uso](#). por el Ingeniero/a Agrónomo/a acreditado culminando así el proceso técnico- administrativo.

## **Si hay un cambio administrativo a nivel del Plan ¿Qué ocurre con el PLS?**

El Plan continuará vigente. En los casos de que cambie el productor, el técnico responsable o el propietario de los padrones que integran en Plan, se debe actualizar dicha información en el Sistema de PLS, siendo responsable de realizar estos cambios el técnico responsable.

El cambio de técnico responsable debe ser solicitado ante las [oficinas regionales de DGRN de Montevideo y/o San José](#).

## **¿Los PLS deben ser aprobados?**

No, una vez presentados los PLS no conllevan un proceso de evaluación por parte del MGAP para su aprobación.

## **Preguntas frecuentes Planes de Uso para agricultura de secano (PUMRS)**

En esta sección encontrará preguntas frecuentes sobre la presentación de Planes de Uso para agricultura de secano (PUMRS)

## ¿Quiénes están obligados a presentar PUMRS?

De acuerdo a lo establecido en la [resolución N.º 397/018](#), es obligatorio presentar Plan de Uso y Manejo Responsable de Suelos (PUMRS) cuando se realizan 50 o más hectáreas para todo tipo de cultivos de las rotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas o pasturas sembradas, que requieran la aplicación de algún tipo de laboreo mecánico.

## **¿Cuál es la vigencia del Plan del PUMRS?**

En los casos de PUMRS, en los que la rotación prevista se haya completado, la administración entenderá que se ratifica y mantiene a futuro la misma rotación y manejo del suelo. En caso de que el Plan se quiera modificar, deberá ser presentado nuevamente incorporando los cambios previstos.

En todos los casos, la vigencia de los Planes de Uso quedará sujeta a las disposiciones reglamentarias y condiciones contenidas en el manual de medidas exigibles.

## ¿Quiénes elaboran y presentan el plan de uso y manejo de suelos?

La presentación del Plan de Uso debe ser realizada por un Ingeniero/a Agrónomo/a [acreditado ante el MGAP](#), de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 19.355 (art. 303) y la Ley 18.996 (art. 139). El proceso de acreditación se realiza en el marco del convenio entre la Universidad de la República (Facultad de Agronomía), la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, de setiembre de 2013.

Para acceder a la acreditación los profesionales deben realizar la prueba ante FAGRO/UdelaR.

Podrán acreditarse los Ingenieros Agrónomos con título habilitante de la UdelaR, de la UDE o Ingenieros Agrónomos extranjeros con título revalidado en Uruguay.

## **¿Quién es responsable del cumplimiento del plan de uso?**

El responsable del cumplimiento del plan es el productor. Por su parte, el propietario es responsable solidario de acuerdo a lo establecido en el [Decreto Ley N°15.239 \(art 2\)](#).

## ¿Cómo se presenta el PUMRS?

[Los planes de uso deben ser presentados a través del Sistema de Gestión de Planes de Uso \(SGPU\)](#) por el Ingeniero/a Agrónomo/a acreditado culminando así el proceso técnico- administrativo.

## **¿Los PUMRS deben ser aprobados?**

No, una vez presentados los PUMRS no conllevan un proceso de evaluación por parte del MGAP para su aprobación.

## **Si hay un cambio administrativo a nivel del Plan, ¿Qué ocurre con el PUMRS?**

En caso de existir alguna modificación en los vínculos de las personas/empresas asociadas al Plan, el mismo continuará vigente. En los casos de que cambie el productor, el técnico responsable o el propietario de los padrones que integran el Plan, deben actualizar dicha información en el SGPU, siendo responsable de realizar estos cambios el productor y/o el propietario.

El cambio de técnico responsable debe ser solicitado ante la [Dirección General de Recursos Naturales a través del](#) las oficinas regionales de DGRN.